

INFORME DE AUDITORÍA C-I/01/2024**I. ANTECEDENTES.**

Se determinó iniciar en el primer bimestre de 2024, la auditoría número 01 establecida en el Plan Anual de Auditoría 2024, la cual está dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas en su Área de Patrimonio en el Sistema DIF Zapopan. De lo anterior se dio inicio formal mediante la orden de auditoría y comisión número C-I/01/03/2024 al Rubro: "Activo no circulante" signada por el entonces Titular de la Contraloría del Sistema DIF Zapopan el C. Armando Villalobos González, notificada con fecha 02 de febrero de 2024, al C. Alejandro Acosta Castillo en su carácter de Director de Administración y Finanzas del Sistema DIF Zapopan, dándose así por iniciados los trabajos para cumplir con el objetivo propuesto.

II. OBJETO, PERIODO Y ALCANCE DE REVISIÓN.

El objeto de dicha auditoría se concentró en "Verificar la correcta afectación contable y evaluar el funcionamiento del control interno en los procesos de alta, inventario y depreciación de bienes muebles en el Sistema DIF Zapopan".

El periodo de revisión se enfocó al comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El alcance de la revisión se concentró en seleccionar una muestra de los movimientos netos de las cuentas de bienes muebles al 31 de diciembre, de las depreciaciones efectuadas en dicho periodo, del control interno aplicable a dicho rubro, así como algunas pólizas y soporte de dichos movimientos correspondientes al ejercicio 2023, en el Sistema DIF Zapopan.

III. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS.

El trabajo desarrollado se realizó conforme a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de Auditoría y conforme a la normatividad aplicable, como resultado de ello fueron aplicados los procedimientos que se consideraron idóneos para la consecución del objetivo originalmente planteado por lo que del análisis a la información proporcionada, de los cuestionarios de control interno aplicados así como de la información proporcionada por el área auditada, se obtuvieron los siguientes resultados:

1. CONTROL INTERNO

Con la finalidad de evaluar el control interno se aplicaron diversos reactivos específicos mediante un cuestionario al Jefe de Patrimonio del Sistema DIF Zapopan, a través del cual se determinaron los siguientes hallazgos:

- a) Se conoció que no está implementado un mecanismo sistematizado que asegure que se genere de manera oportuna la emisión del resguardo y su etiquetado correspondiente por los bienes que ingresan al Sistema DIF toda vez que la manera en que se informa por parte del Almacén o área receptora de los bienes es por vía telefónica.
- b) No se tiene establecido en que momento deben ser etiquetados los bienes dados de alta en el inventario, se realiza a criterio de la persona que en tiene a su cargo dicha tarea.
- c) El actual Sistema ODOO no se encuentra debidamente configurado o no es funcional para darle continuidad al número de inventario que se genera con los bienes dados de alta, toda vez que puede provocar duplicidad con el número asignado a los activos en el sistema anterior. Lo anterior deriva en que el código que se asienta en la etiqueta tiene que ser registrado en forma manual.



- d) No se realiza formalmente un inventario de bienes al menos una vez al año.

2.- INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE BIENES

Con la finalidad de verificar la razonabilidad en la información contenida en el reporte denominado Relación de Bienes Muebles, se realizó el análisis de una muestra del mismo del cual se detectaron los siguientes hallazgos:

1. 06 casos con estatus "contable" con valor de adquisición menor a 70 UMAS, los cuales fueron supuestamente capitalizados.
2. 27 casos con estatus "no contable" con valor de adquisición mayor a 70 UMAS, los que supuestamente debieron ser capitalizados.
3. 01 caso con estatus "contable" con valor de adquisición 0 (cero)
4. 744 casos con estatus "no contable" con valor de adquisición 0.01, 1.00 y 2.00 por los cuales no se tiene la certeza del valor de adquisición de los mismos para su posible capitalización.
5. 110 casos sin que se señale el resguardante en el apartado correspondiente del inventario, de los cuales 3 casos presenta estatus "contable"
6. 18 bienes con estatus "contable" referenciados a la cuenta contable 1247 Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos misma que contablemente no tiene saldo o movimientos en los auxiliares proporcionados al 31 de diciembre de 2023.
7. En 38 casos no fueron identificados en los auxiliares contables los bienes reflejados en el inventario.

3.- DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS CONTABLES, DE INVENTARIO Y DEPRECIACIÓN

Se detectaron diferencias entre las cifras que se presentan en los movimientos netos de las cuentas de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023 por un importe de \$7'067,100.93 (Balanza de Comprobación) contra el valor de las altas con estatus "contable" en el reporte de inventario por el mismo periodo (relación de bienes muebles) por un importe de \$10'015,064.64 del mismo modo se detectó que el importe que sirvió de base para el cálculo de las depreciaciones por los bienes dados de alta en el ejercicio 2023 es por un importe de \$7'126,404.80 el cual no coincide contra dichos registros contables tal como se describe en el anexo del presente hallazgo.

4.- INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES

Se detectaron diversas inconsistencias en la documentación que soporta el registro de los bienes muebles, tal como se describe a continuación:

- a) 36 bienes fueron registrados contablemente (provisionados) en el ejercicio 2023 siendo recibida la factura con fecha del ejercicio 2024 por un importe total de \$589,255.52 Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable y la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial en el sistema de contabilidad.
- b) 02 bienes registrados en el inventario con un costo de adquisición menor al incurrido, por los cuales el costo de adquisición o costo histórico al cual fueron registrados en el inventario \$344,648.02 cada uno, difiere con el monto que en realidad se incurrió \$346,140.02 toda vez que lo que se plasmó en la factura es un monto menor derivado de que se aplicó la retención del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor del bien.

Si bien dicha situación se detectó en 02 bienes de la muestra, se conoció que la misma se presenta en todos los casos en los que el licitante ganador acepta la aportación del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor del bien, toda vez que en la factura que emite el proveedor se aplica la retención y es con este valor con el que se efectúa el registro en el inventario generando una diferencia contra el importe contable.



5.- INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS DEPRECIACIONES

Se realizó prueba global para verificar que las depreciaciones de los bienes que fueron dados de alta en el ejercicio 2023 hayan sido efectuadas y registradas de manera correcta, por lo cual se detectó lo siguiente:

a) 38 bienes por un importe de \$3'632,534.87, dados de alta en el inventario, pero no en la contabilidad, no fueron localizados en la cédula de trabajo para el cálculo de las depreciaciones proporcionada por el área auditada al 31 de diciembre de 2023.

b) Se detectaron diferentes criterios para el inicio del cálculo de la depreciación de los bienes dados de alta, lo cual trae como consecuencia que se inicie el cálculo de la depreciación en un momento distinto en cada uno de los casos, tal como se describe a continuación:

b1) En 39 casos el momento de inicio de la depreciación fue una fecha anterior a la de la factura, es decir la correspondiente a la "FECHA APLIC. CONTABLE" en la cédula de depreciación.

b1.1) En 36 casos se registró el bien y se determinó en la cédula de depreciaciones la "FECHA APLIC. CONTABLE" del mes de diciembre del ejercicio 2023 sin que se haya efectuado depreciación en dicho ejercicio. La factura es de enero de 2024.

b2) En 04 casos el criterio para el inicio de la aplicación contable para efectos de la depreciación fue la fecha de la factura misma que no corresponde con la "FECHA APLIC. CONTABLE".

c) Se detectaron 15 casos en los cuales, en algunos meses, el monto mensual correspondiente a la depreciación, determinado en el control de esta, no coincide contra el que resulta de aplicar el % de depreciación establecido en los Parámetros de Estimación de Vida Útil aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

6.- INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN EL INVENTARIO FÍSICO REALIZADO A UNA MUESTRA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2023

Del inventario físico efectuado a la muestra seleccionada para su revisión se detectan los siguientes hallazgos:

1. 11 bienes Laptops / HP no fueron localizados en el área asignada (Desarrollo de Capital Humano), señalando la responsable de esta, que se encuentran prestadas a la Dirección de Servicios.

2. Se detectó que en el CEMAM la totalidad de bienes patrimoniales, en cuanto a su resguardo, están asignados a 3 personas de un total de 45 empleados que los utilizan; al no tener control sobre quien usa los bienes, se genera dificultad para su localización y el levantamiento de un inventario físico. Así mismo, no se delimita la responsabilidad de su custodia y buen uso.

3. 01 bien Laptop / Lenovo no fue localizado ya que el resguardante (área de trabajo social) indicó que el bien se encuentra en su domicilio.

4. 02 bienes en desuso Laptop / Lenovo 49581 asignado a Dirección de Servicios y el 49582 Departamento de Habilidades y Profesionalización, incluso aún empacado y sin usar debido a que el resguardante ya cuenta con otro equipo de cómputo en uso.

5. 01 caso kit (10) Cámaras turret tubohd 3k con número 49464 el área que se indica en el resguardo, ludoteca itinerante no corresponde con el área física real, ludoteca Tabachines.

6. 01 caso Laptop / Lenovo 49583 no coincide con el resguardante actual aunado a que éste último es personal contratado por honorarios, lo anterior en el Departamento de Salud y Bienestar.

7. Adicionalmente se conoció que no se cuenta con espacio idóneo para el resguardo de bienes dados de baja (no desincorporados). Además se observó que se han dado de baja bienes que aparentemente pudieran ser utilizados por algún área del organismo, ocasionando que algunos bienes sean desechados teniendo aún vida útil.



SOLVENTACIÓN DE LOS RESULTADOS PRELIMINARES Y SUGERENCIAS DE CONTROL INTERNO

Se realizaron diversos acercamientos y reuniones con el área auditada entendiendo la complejidad del tema así como la antigüedad de la problemática detectada, se realizó retroalimentación por correo electrónico institucional con la finalidad de determinar acciones para la atención de los hallazgos anteriormente señalados proporcionando finalmente mediante oficio R.F. 095/2024 recibido en ésta contraloría con fecha 10 de diciembre de 2024 la información que a su juicio atiende los hallazgos detectados, sin embargo, aun cuando algunos puntos de los señalados fueron atendidos o solventados otros continúan pendientes de atender o implementar, tal como se describe a continuación:

1. CONTROL INTERNO

Se indicó por parte del área auditada que se implementó un control desde la recepción en el almacén para la atención de los incisos a) y b) sin embargo no se proporcionó evidencia de lo anterior.

Inciso c) se informa que a la fecha se continúa trabajando con el desarrollador del sistema ODDO con un avance del 90%

Por lo que respecta al inciso d) se conoció que a la fecha se están realizando los inventarios periódicos tal como se tiene programado, por este hallazgo se considera atendido.

2.- INCONSISTENCIAS EN EL REPORTE DE BIENES

Se presenta la relación de aclaraciones realizadas por el área auditada para cada uno de los hallazgos detectados como se describe a continuación:

1. Es incorrecto el valor con el que se registraron en el sistema de inventarios (error humano) por lo que el área auditada informa que fueron realizadas las correcciones. Sin que se proporcione el soporte documental de dichas correcciones.

2. En la mayoría de los casos señalados el registro por parte del capturista fue incorrecto y debe ser capitalizable. El área no señala si fueron efectuadas las correcciones y no proporciona evidencia de dichas correcciones.

3. Se identificó que corresponde a error en la captura, el bien debe ser capitalizable. Sin proporcionar evidencia de su corrección.

4. La mayoría de los casos corresponden a bienes en donación por los cuales no se tiene el registro de factura y no se les asignó un importe monetario para su correcta valuación. Por lo anterior se considera como no solventado el hallazgo.

5. En algunos casos se identificó el resguardante al que corresponden cada uno de los bienes señalados, algunos bienes no se encuentran identificados en el sistema GRP y continúan sin resguardante. Por lo anterior se considera como no solventado el hallazgo.

6. Se registró de manera incorrecta la cuenta contable 1247 por el capturista, la afectación contable si fue correcta en la cuenta GRP 1246.7 Sin proporcionar evidencia de su corrección en los registros, por lo anterior se considera como solventado el hallazgo.

7. Los casos identificados corresponden a bienes por los cuales fue realizada la provisión en el ejercicio 2022 sin embargo fue recibida la factura con fecha del ejercicio 2023. Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable, aunado a que no se realiza la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial (momento contable del devengado) Por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

3.- DIFERENCIAS EN LAS CIFRAS CONTABLES, DE INVENTARIO Y DEPRECIACIÓN

El área señala que se está trabajando en una verificación de levantamiento de inventario el cual se presumen obtener la conciliación contable entre las diferencias de las cifras que se presentan en los movimientos netos de las cuentas de bienes muebles al 31 de diciembre de 2023 en la Balanza de Comprobación, la relación de bienes muebles y el importe que sirvió de base para el cálculo de las depreciaciones. Por lo que derivado de la complejidad señalada se estima que dichos trabajos sean concluidos a mediano plazo hasta realizar los ajustes correspondientes. Por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

4.- INCONSISTENCIAS EN EL REGISTRO DE BIENES MUEBLES

El área presentó las aclaraciones que a su juicio considera solventa los hallazgos detectados los cuales se detallan a continuación:

a) Los casos identificados corresponde a bienes por los cuales fue realizada la provisión en el ejercicio 2023 sin embargo fue recibida la factura con fecha del ejercicio 2024. Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable, aunado a que no se realiza la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial (momento contable del devengado) por un importe total de \$589,255.52. Por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

b) Aun cuando el área señala como justificación que la diferencia detectada se debe a la aplicación en la factura de la retención del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco, éste se considera incorrecto toda vez que la factura refleja una retención que afecta el costo original de adquisición del valor del bien adquirido mismo que de manera indebida es utilizado para registrar los bienes en el inventario. Incluso dicho valor de adquisición coincide contra los registros presupuestales contables por lo que al utilizar un valor distinto, en este caso el que resulta de la retención, arroja para el Sistema DIF una diferencia automática entre los valores reflejados en la contabilidad los registros presupuestales y el inventario. Adicionalmente se conoció que no está sistematizado el asignar el valor a los bienes adquiridos entre lo contable y el inventario al asignar un costo diferente (menor en este caso) al realmente incurrido \$344,648.02 contra \$346,140.02 aunado a que dicha diferencia se presenta en todos los casos en los que el licitante ganador acepta la aportación del cinco al millar del Fondo Impulso Jalisco equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor del bien.

Por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

5.- INCONSISTENCIAS EN LA GESTIÓN DE LAS DEPRECIACIONES

Se presenta la relación de aclaraciones realizadas por el área auditada para cada uno de los hallazgos detectados como se describe a continuación:

a) Respecto al registro contable proporciona las pólizas que comprueba que los bienes señalados corresponden a bienes adquiridos en el ejercicio 2022 sin que a esa fecha se haya contado con la factura por la correcta recepción de los bienes adquiridos, los cuales fueron registrados en el inventario en el ejercicio 2023 una vez que se contó con las facturas correspondientes. Lo anterior contraviene la aplicación del ejercicio del gasto en base a devengado señalado en la normatividad aplicable, aunado a



que no se realiza la vinculación automática por la recepción de los bienes con el registro patrimonial (momento contable del devengado).

No proporciona la evidencia de las correcciones realizadas en los papeles de trabajo de las depreciaciones y que éstos se hayan incorporado al proceso tal como se señala.

b) El área manifiesta que el criterio "es la fecha factura a menos que por alguna cuestión de entrega del bien sea posterior y será de acuerdo a la recepción de bienes en el almacén" Por lo anterior se confirma que no se tiene definido un criterio para el inicio del cálculo de la depreciación de los bienes dados de alta, lo cual trae como consecuencia que se inicie el cálculo de la depreciación en un momento distinto en cada uno de los casos, entre las causas de ello es que los bienes no se reciben con la factura y no se realiza éste proceso en el mismo momento del registro automatizado del inventario (devengado).

c) El área señala que se revisaron y ajustaron los porcentajes sin proporcionar evidencia de ello. Por lo anterior este hallazgo continúa pendiente de atender.

6.- INCONSISTENCIAS DETECTADAS EN EL INVENTARIO FISICO REALIZADO A UNA MUESTRA DE BIENES MUEBLES ADQUIRIDOS EN EL EJERCICIO 2023

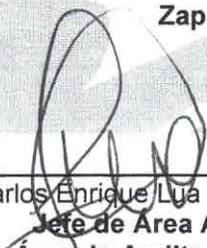
Se han realizado inventarios físicos por parte del área de patrimonio en el transcurso de la auditoría e incluso un ejercicio de validación física de bienes en todo el Sistema DIF Zapopan como parte del proceso de entrega recepción constitucional 2021-2024 por los cuales dicha área ha venido realizando el seguimiento de los hallazgos detectados en la presente auditoría como de las propias diferencias detectadas como resultado del ejercicio de validación física de bienes. Por lo anterior este hallazgo se considera como solventado.

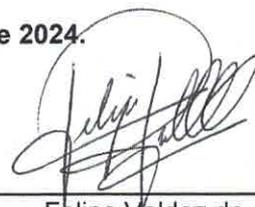
IV. CONCLUSIONES

Por todo lo anterior se concluye que en términos generales existen acciones que se han realizado por el área auditada para la solventación de los hallazgos señalados, sin embargo, en algunos casos no fue proporcionada la evidencia para su solventación, en otros casos aún existen acciones preventivas y/o correctivas que se deben realizar e implementar para atender de fondo las causas de los hallazgos señalados y eliminar con ello la probabilidad de que sigan ocurriendo en perjuicio de la razonabilidad y confiabilidad de la información que se genera, aumentando los niveles de supervisión del personal que realiza los registros en aquellos casos en los que las inconsistencias son derivadas del error humano o de criterio.

Se concluye con observaciones

Zapopan, Jalisco a 20 de diciembre de 2024.



Carlos Enrique Lua Gaeta
Jefe de Área A
Área de Auditoría

Felipe Valdez de Anda
Contralor